Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
RADICACIÓN: **10013110023-2017-01046-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

En atención al estado del proceso y los documentos que anteceden, el despacho dispone:

Aceptar la renuncia que hace la Dra. CLARA DUQUE DE PARRA, al poder que le fuera conferido por la señora LEONOR GONZÁLEZ CASTILLO, la cual cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P, obrante bajo el radicado numeral 46 del expediente virtual.

No se hace necesaria la comunicación de la presente decisión a la poderdante, por cuanto la misma otorgó poder a profesional del derecho.

Se reconoce personería a la Dra. RUTH ELIZABETH ENRIQUEZ PULIDO, como apoderado de la señora LEONOR GONZÁLEZ CASTILLO, en los términos y para los fines del poder conferido, bajo el radicado 47.1 del expediente virtual.

Por secretaría remítase el link del expediente a la apoderada reconocida para su conocimiento.

Frente a la solicitud presentada por la apoderada bajo el radicado 48.1 del expediente, se le informa que lo allí pedido ya fue resuelto al interior del expediente.

Tener en cuenta la comunicación proveniente del JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ visible bajo el radicado 49.1 del expediente, mediante la cual nos informa el embargo de los bienes gananciales que le llegaren a corresponder al señor FELIX ERNESTO CÁRDENAS GALEANO dentro del proceso **2017-01046**.

Limítese la medida a la suma de $27.000.000.00 M/cte.

Líbrese comunicación al JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, informándole lo aquí resuelto. **OFÍCIESE.**

Para continuar con el trámite correspondiente, se ordena designar de la terna de la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de partidor a los Dr.(es) que allí aparecerán incluidos, en el presente asunto, para lo cual

se le concede el término de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición, a partir de su aceptación.

Comuníqueseles su designación por el medio más expedito y remítase el link del expediente al primero que acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **091**

HOY: 14 de julio de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP